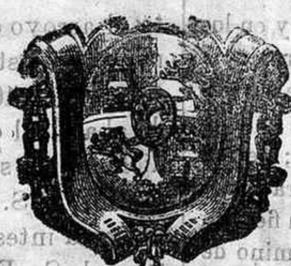


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de Abril de 1839.

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION:—En esta capital llevado a domicilio, 10 rs. mensuales. 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 20 el trimestre. el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, num. 1; y en la librería de la viuda de Cornejo y sobrino, calle del Sol, num. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que amigos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condición 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 43.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en la *Gaceta* correspondiente al 25 del que rige, espide la siguiente orden:

Excmo. Sr.:

«Siendo considerable el número de instancias que recibe el Gobierno, promovidas por individuos de los últimos llamamientos que piden autorización para redimirse á metálico, no obstante haber trascurrido el plazo de dos meses desde su declaración de soldados que señala el artículo 152 de la ley de 30 de Enero de 1856, fundadas en la ignorancia de dicho artículo, faltas de recursos en tiempo oportuno, dificultades en las comunicaciones ú otros motivos análogos, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido resolver:

1.º Que no se dé curso á ninguna solicitud pidiendo redimirse por el tiempo que les falte para extinguir su empeño

2.º Que tampoco se cursen instancias pidiendo redención cuando sean promovidas por individuos de llamamientos anteriores á 1873.

3.º Que á los de este llamamiento y á los de 7 de Enero, 25 de Abril y 18 de Julio de este año, se les conceda un plazo improrogable de dos meses, que terminará el día 23 de Noviembre próximo, para que puedan redimirse si lo desean, debiendo entenderse que los de 1873 7 de Enero y 25 de Abril han de abonar 2.500 pesetas con arreglo á los decretos de dichas fechas y en la forma prevenida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Enero; y los

del último llamamiento 1.250 en la misma forma y con sujecion al decreto de 18 de Julio de este año.

4.º Para los individuos que hayan sido declarados definitivamente soldados, queda en su fuerza y vigor el citado art. 152 de la ley de 30 de Enero de 1856; y para los rezagados de los reemplazos desde 1869 á 1872 la orden del Ministerio de la Gobernacion de 10 de Febrero de este año.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los á quienes pueda interesar, debiendo llamarles la atención sobre la precedente dicha orden de 10 de Febrero, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 18 de Febrero de este año.

Oviedo 27 de Setiembre de 1874.

—Miguel Rodríguez-Ferrer.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Suscripcion para socorrer los heridos del ejército del Norte:

Rs. vn. cts.

Suma anterior... 64.950 10

Varios particulares de Somiedo... 86

Lista de suscripcion de Cangas de Onís:

- D. Angel Gonzalez Blanco, 100 rs.; Francisco Gonzalez Alonso 80; Manuel Alvarez, 20; Lucas Bacaria, 10; Juan Cortés, 10; Ignacio Lenuña, 20; Ecequiel de Castro de Gijón, 20; Gabriela Ortiz de Cuevas, 100; José del Valle 20; Petra Pubiyones, 8; Manuel Barquin, 2; Rafael de Diego, 4; Ca-

milo Alvarez Valdés,

- 8; Antonia Nicolás, 4; Maria Escalada, 4; Vicente Perez, 1; Baldomero Garcia, 20; Antonio Maria Campomanes, 40; Claudio del Valle, 20; Pedro Perquera, 10; Julian Zaragoza, 1; Angel Somohano de Parres, 1; Francisco Zabala, 2; José G. Rubin, 10; Viuda de Francisco Iglesia, 1; Manuela Rivas, 48 cents.; Josefa Cofiño, 2 rs.; Manuel Pelaez, 2; Carlos Martinez, 2; Pedro Monasterio, 40; Josefa Ortiz, 10; Alejandro Zaragoza 1; José Garro, 4; Maria Rodriguez de Labra 20; Rafael Labra, niño 2; Teresa Rivas, 2; José Ampudia, 10; Francisco Ampudia Garcia Montes 2; Angel Gonzalez Granda, 20; Ana Hernandez, 4; Lorenzo Azpiri, 6; Benito Labra 40; Pascuala Urutia, 1; José Barcistóbal 2; Rafaela Valle de Gonzalez, 200; Ramon Perez Ampudia, 4; Su niña Esperanza, 4; Su hijo Crisanto, 4; Su esposa, 4; Antonio de la Cuesta, 1; Manuela Cofiño, 96 cents.; Antonio de Soto, de 18 años, 2 rs.; Vicente Cordero, 2; Benito Valdés, 1; Lorenzo Ampudia, niño de 3 meses, 2; Maria Rionda 4; Juan Perez

4; Cosme Rojo, 48

- centimos; Miguel Nuñez, 48 id.; Antonio del Valle, 2 rs.; Francisco Soto Cortina, 4; Vicenta Rivera de Gonzalez, 10; Gregorio Diaz Caballero, 4; Francisco Gonzalez 4; José Diaz, 96 cents.; Manuel Valle Muslera, 2 rs.; Francisco Prieto, 20; Cristóbal Ramos, 20; Ramon Labra Valle, 20; Su esposa 8; Ramiro Martinez, 4; Rosa Ardisana, 48 cents.; Laureano Blanco 1 real; Bárbara Ramos, 20; Generosa Gomez, 20; Jesús de Soto, 4; Francisco de la Cuesta, 8; José Alvarez Meana, 10; José Antonio Casoso, 8; Juan Mella, 40; Antonio Bango, 4; Carlos Menendez 1; Maria Concepcion Garshotema, 8; Francisco Garcia Ceñal, 2.º donativo, 20; Alvaro Garcia Ceñal, 20; José Morán, 4; Alonso Vega, 20; José Fuentes 4; German Alvarez, 6; José Gonzalez, 2; Antonia Nicolás, 1; Manuel Pendas, 4; Ana del Cueto, 4; Vicenta Cuesta, 1; Fernando Sanchez 4; Ramona Renas, 2; Tomás Gonzalez, 4; Cipriano de Diego, 4; Ramon Garcia Mata 6; Juan Gonzalez Fete chosa, 4; Rita Valdés, 8; Carmen Perez, 4;

Nicolas T. Calleja, 8;
 Ramon Cabiellas, 2;
 Manuel Cuertara, 2;
 Antonio Quesada, 2;
 Juan del Valle, 4; Jo-
 sé de Labia 2; Ramon
 Sanchez Cuertara, 2;
 Mateo de Soto, 2; Be-
 nita Noriega, 1; Ra-
 mona Garcia, 2; Desi-
 derio Gonzalez, 2; Jo-
 sé Fernandez 1; Fran-
 cisco Garcia, 2; Cefe-
 rino Laria 20; Rai-
 mundo Sanchez 10;
 Maestro de Instruc-
 cion primaria 8; Se-
 ñor cura párroco, 12;
 José M. del Cueto, ter-
 cer donativo, 20; Su
 esposa Josefa Gonzá-
 lez, 20; Su hijo José
 Ramon, mitad de su
 fortuna, 450.—Pue-
 blos del concejo que
 han contribuido con la
 limosna. — Elgueras,
 13 rs. 25 cénts.; Nar-
 ciandi, 17'92; Riera,
 20'14; Covadonga,
 47'75; Olicio, 9; Tor-
 nin, 21'25; Cardes 21;
 Nieda 8'12; Corao-
 Castiello, 13; Cuenco,
 15'75; Teleña 7; Pan-
 lo y Corani 8'50; Bus-
 zardon 9'36; Leguen-
 ca, 38'75; Cabiellas,
 11; Mestas 52'50; Be-
 ceña, 30; Gamonedo,
 5; Intriago, 5; Igena,
 9; Santianes de Osa,
 17'12; Peruyés, 12.
 — Cobiella.—D. An-
 tonio Maria de Faes,
 200.—El vezindario,
 21.—Total. 2.040 11

Total 67.076 21
 (Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA
 de la provincia de Oviedo.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que aparecen en descubierto en esta Administracion por no haber remitido los certificados que por el impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones corresponden al actual año económico, á pesar de ser obligatorio su envío á esta oficina dentro del primer mes de cada año económico, en exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento provisional que para la Administracion, liquidacion y cobranza del citado impuesto fué aprobado en 11 de Enero de 1873 y se publicó en la «Gaceta de

Madrid» del 12 de dicho mes y en los «Boletines oficiales» de esta provincia números 166 y siguientes, que corresponden al día 25 de Abril del mismo año de 1873 y días sucesivos; he resuelto conceder á las corporaciones Municipales encargadas de su fiel observancia el improrrogable término de ocho dias á contar desde la publicacion de la presente circular en el «Boletín oficial» de esta provincia, llamando ademas muy particularmente su atencion respecto al literal contestado de los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 7.º 11, 13, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento mencionado; y advirtiéndoles que en el actual año económico se aumenta el descuento gradual de todos sus empleados en una novena parte de su importe cuando los sueldos ó pensiones excedan de mil pesetas anuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de Junio último que publica los presupuestos del año económico actual y aparecen en la «Gaceta» de 28 del mismo.

Oviedo 26 de Setiembre de 1874.—
 El Jefe economico, P. I. Juan de Oña.

El día 28 de Octubre próximo ha de celebrarse en la Direccion general de Rentas estancados la subasta para adquirir nueve millones de kilogramos de hoja virginia y Kentchy segun el pliego de condiciones inserto en la «Gaceta» de 23 del corriente, número 266.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia para conocimiento de los licitadores, y en virtud de lo dispuesto por la espresada Direccion en órden de 23 de este mes.

Oviedo 26 de Setiembre de 1874.
 —P. I., Juan de Oña.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

D. Valentin de Prado, Jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. José Muñoz y Tuya, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Acevedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de La Mejor, sita en terrenos incultos de D. Juan Lavandera, paraje llamado Venciras de la Cámara, parroquia de Monte, concejo de Tapia; lindante al N. camino que del Cañillon va á la Roda, al S. arroyo de Cámara que baja del molino de don Pedro Bermudez y terreno de D. José Maria Menendez Bengochea, á E. Juan Castañeira y al O. terreno de D. Juan Lavandera.

Verifica su designacion en la forma siguiente:
 Se tendrá por punto de partida una peña de cuarzo que está pegan-

te al arroyo espresado y en el término de Castañeira en direccion E. como unos 400 metros por la parte de abajo del criadero ó filon y desde dicho punto se medirán al N. E. 100 metros, al S. O. 450 ó lo que resulte hasta intestar con la mina Rosario, al S. E. 150; al N. O. 100 metros formando rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo á 29 de Junio de 1874.—
 Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. Eugenio Carrizo del Riego, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Santa Maria, sita en terreno del pueblo de Braña, paraje llamado los Tombos, parroquia de Braña, concejo de El Franco; lindante al N. con terrenos labrados de los herederos de D. Francisco Villamil, S. terrenos comunes é incultos de dicho pueblo, al E. y O. con el camino que de Peña de Cabras conduce á la Braña.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el empalme de los caminos que desde peña de Cabras y de la casa del Cano y la Arnoza conduce á dicho pueblo de la Braña y se medirán al N. 10 metros, al S. 1190, al E. 100 y al O. otros 100 formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo á 30 de Junio de 1874.—
 Elias Gonzalez.

Hago saber: que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad mercantil Herrero hermanos, ha presentado solicitud de registro de 228 hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de «Zorra», sita en terreno de particulares, paraje llamado Carrocera, parroquia de San Andrés, concejo de San Martin del Rey, lindante al S. pertenencias mineras Etelvina y pueblo de Parais, al N. minas Altiva, Venturo y Ventura E. pueblo de la Hueria y O. rio Nalon.

Verifica su designacion en la forma siguiente:
 Se tendrá como punto de partida el ángulo N. E. de la casa Carrocera que

habita don Juan G. Argüelles, desde el cual se medirán al N. 600 metros y se colocará una estaca auxiliar, de esta á 1.ª E. 200 metros; de 1.ª á 2.ª N. 600 metros; de 2.ª á 3.ª E. 700 metros; de 3.ª á 4.ª N. 500 metros; de 4.ª á 5.ª E. 300 metros; de 5.ª á 6.ª S. 1600 metros; de 6.ª á 7.ª O. 100 metros, de 7.ª á 8.ª N. 500 metros; de 8.ª á 9.ª O. 300 metros; de 9.ª á 10.ª S. 500 metros; de 10.ª á 11.ª O. 300 metros; de 11.ª á 12.ª S. 700 metros; de 12.ª á 13.ª O. 800 metros; de 13.ª á 14.ª N. 200 metros; de 14.ª á 15.ª E. 100 metros; de 15.ª á 16.ª N. 200 metros; de 16.ª á 17.ª O. 300 metros; de 17.ª á 18.ª N. 200 metros; de 18.ª á 19.ª O. 200 metros; de 19.ª á 20.ª N. 100 metros; de 20.ª á 21.ª O. 300 metros; de 21.ª á 22.ª N. 300 metros; de 22.ª á 23.ª E. 200 metros; de 23.ª á 24.ª N. 200 metros; de 24.ª a la estaca auxiliar E. 600 metros cerrando el perímetro.

Hago saber: que don Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «Pantano», sita en terreno comun, paraje llamado la Poza de Jullonco, parroquia de La viana, concejo de San Martin de Oscos, lindante al N. camino que va á Piorno; al S. con el pueblo y tierras de La viana, al E. con el campo del Couso, y al O. con el Tombo Das-Meisnadas y Cabo Da Arpilla.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la indicada Poza de Juan Alonso; desde el cual se medirán al N. 400 metros; 400 al S.; al E. 1100 y 100 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha las indicadas solicitudes, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 27 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de los señores Herrero hermanos, ha presentado solicitud de registro de 5 hectáreas como aumento á la mina de Carbon, que se conoce con el nombre de «Florida 1.ª», sita en terreno comun paraje llamado Tras de los Prados, parroquia de San Martin, concejo de San Martin del Rey, lindante al N. rio Nalon, O. Florida 2.ª y Generala; E. casa de Sierrabullos y S. pertenencia de la mina Florida 1.ª.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la Florida 1.ª desde el cual se medirán en direccion 125° 80 metros ó los que resulten hasta intea-

tar con la mina Florida 2.ª y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 45° 500 metros; de 2.ª a 3.ª 15° 10 metros; de 3.ª a 4.ª 225° 500 metros; y de 4.ª al punto de partida 135° 20 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 27 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que don José Madiado, vecino de Oviedo, como apoderado de los señores Herrero hermanos, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas como aumento a la mina de Carbon, que se conoce con el nombre de «Arrastrada,» sita en terreno común, paraje llamado la Sagosa, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey, lindante al N. con el registro San Andrés de Linares, S. al de Abundancia 5.ª y pueblo de Pedriego, E. con el dicho San Andrés y O. mina Etelvina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 12 de la designación de Arrastrada, desde la que se medirán en dirección 125° 100 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 225° 300 metros; de 2.ª a 3.ª 315° 400 metros; de 3.ª a 4.ª 45° 300 metros; cuya medida viene a terminar en la estaca 13 de dicha designación Arrastrada.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 27 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que don Manuel Martínez, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de «Graciosa,» sita en terreno particular, parroquia de San Julián de Box y Linares, concejos de Oviedo y Siero, lindante al N. bienes de Mateo Antonio, Saliente otros de don Joaquín Álvarez; Mediodía carretera de Oviedo a Sana y Poniente pueblo de la Llana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la Llosa vieja, sita en San Julián, desde donde se medirán al N. 1300 metros 1.ª estaca; de aquí al Saliente 700 2.ª estaca; al S. 700 3.ª; y de aquí al Poniente 1300 metros formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 24 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. Antonio Mata vecino de Oviedo, como apoderado de D. Tomás Rodríguez Vijil Lopez, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de Antimonio, que se conocerá con el nombre de «La Mala,» sita en terreno particular, paraje llamado Praciles, parroquia de Felgeras, concejo de Lena, lindante al N. bienes de don Bernardo Terrero, S. D. Alonso Cavo ó sus herederos, E. D. Hermenegildo Garcia y O. José Garcia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro situado en el prado de pro-ciles distante unos 300 metros pocos ó menos del camino de Traspobio, desde el cual se medirán al N. 200 metros; al S. 200 metros; al E. 600 metros y al O. 600 metros, formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 22 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. Manuel Menendez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de aumento de doce hectáreas a la mina de hierro que se conoce con el nombre de «Florentina,» sita en terreno de la Loba llamado Cueto, parroquia de Berdicio, concejo de Gozon, lindante al S., S. y O. camino público y E. herederos de D. Ramon Sirgo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. E. de dicha mina, y a partir del cual se medirán al N. 400 metros; al O. 300 y 400 al S. quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 22 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. Ricardo Roman y Blanco, residente en Oviedo, como apoderado de D. Francisco Alonso, ha presentado solicitud de registro de setenta y dos hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de María del Mar, sita en terreno particular, paraje llamado Gancho,

parroquia de Blimea, concejo de S. Martín del Rey, lindante al O. con el camino de Almario y del Estelero, al N. con prado de Domingo Garcia y al E. y S. con prado de Juan Alonso y el reguero de la Cindami.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata abierta en el indicado sitio al pié de una cerezal, y relacionada con el ángulo E. del corral de Antonio Suarez, vecino del lugar de Estallero, de la misma parroquia y concejo, distante 73 metros en dirección 211° 50; desde dicho punto se medirá 60 metros en dirección E. 25° S. colocando la 1.ª estaca; de esta al N. 25° E. 800 metros 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección O. 25° N. 400 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección S. 25° O. 1800 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección E. 25° S. 400 metros; de 5.ª a 1.ª en dirección N. 24° E. 1000 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo a 22 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. José Menendez y Martinez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Ramon Pelayo, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de Preparada, sita en terreno particular, paraje llamado Pontón de Villar, parroquia de San Martín, concejo de S. Martín del Rey, lindante al N. con mina real de Soto de Blimea, S. y E. bienes de don Bernardo H. y O. con la mina Escibina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. E. de la mina Escibina, a partir del cual se medirá al S. 200 metros para colocar la 1.ª estaca; de esta en dirección E. 400 metros 2.ª; de esta en dirección N. 100 metros 3.ª; de esta en dirección O. 200 metros; la 4.ª de esta en dirección N. 100 metros 5.ª; y de esta en dirección O. 200 metros para llegar al punto de partida, cerrando el perimetro.

Y habiendo admitido el Sr. Go-

berador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 23 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. Ricardo Roman Blanco, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Francisco Alonso, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Imejorable, sita en terreno de don Juan Rodriguez, paraje llamado Sierra del Toben, parroquia de Carrión, concejo de L. viana, lindante al N. casas de las linariegas y rio Nalon, E. dicho Rio, S. cerro de Celestino Rodriguez y sierra del Toben, y O. robleal y prado de Juan Rodriguez.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio arriba indicado y desde él se medirán al Este 3° Sur 40 metros, fijando una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.ª dirección Sur 3° Oeste 550 metros; de 1.ª a 2.ª Oeste 3° Norte 200 metros; de 2.ª a 3.ª dirección Norte 3° Este 300 metros; de 3.ª a 4.ª Este 3° Sur 200 metros; de 4.ª a auxiliar Sur 3° Oeste 50 metros; formando rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo a 22 de Julio de 1874.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de los señores Velasco y Compañi, ha presentado solicitud de registro de mil veinte hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de Muel, sita en terreno de las parroquias de Villoria y Blimea, concejo de L. viana y S. Martín del Rey Aurelio, lindante al N. un avellanar llamado tras del corralon propio de José Suarez, S. la calle principal del pueblo de las Quintanas, O. casa del citado José Suarez y al E. casa de Maria Gonzalez.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida en el pueblo de las Quintanas, p-

roquia de Villoria el ángulo Sur de la casa establo de Santos Fernandez Lantero, y desde dicho punto se midian en direccion 201° 30' de la brújula 1.500 metros colocando una estaca auxiliar de auxiliar a 1.ª en direccion 111° 30'—1300 metros; de 1.ª a 2.ª en direccion 21° 30'—3400 metros; de 2.ª a 3.ª en direccion 291° 30'—3000 metros; de 3.ª a 4.ª direccion 201° 30'—3400 metros; de 4.ª a auxiliar 111° 30'—1700 metros formando un rectángulo 3400 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 30 de Junio de 1874.—
Eliás Gonzalez.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Hermán Gillo Valdepares, ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de las Insparables, sita en terreno común de los pueblos de Lez y Torre, paraje llamado Mat. F. parroquia de Cartavio y Felgueras, concejo de Coín, lindante al Norte con el arroyo de las Cerrancos; al S. la fuente del Ayo, el Chao del Matel y aguas vertientes al arroyo que de Ausilan va a Torcedal. El con dicho arroyo que baja al torcedal y al O. con camino que baja del Beiral a Torcedal.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro fijado a unos sesenta metros próximamente en direccion Norte a la peña que hay al pié del arroyo de Abredal; desde el cual se medirán al N. 40 metros y 360 al S.; al O. 286 metros y 114 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 30 de Julio de 1874.—
Eliás Gonzalez.

Hago saber: que D. José Conson, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Num. Guillón, ha

presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de lamina de hierro, que se conocerá con el nombre de Porvenir 2.ª; sita en término de la sierra de Buanga, parroquia de Sama, concejo de Grado, lindante al N. la Corredoria y la Armada, al E. sierra de Buango, O. mina Porvenir y S. monte común.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la lavandera que en la sierra de Buanga esta al S. 30°—E. de la casa de Santa Locaya. Desde él se medirán 70 metros en direccion E. 30° y se fijará la 1.ª estaca, de esta 800 metros al N. 30° E. 2.ª; de esta 200 metros al E. 30° S. 3.ª; de esta 800 metros al S. 30° O. 4.ª; de esta 200 metros al O. 30° N. para llegar a la primera y cerrar el perimetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 1.º de Julio de 1874.—
Pedro Pereira.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se recibió un exhorto del de la ciudad de Santa Clara en la Isla de Cuba y en virtud del juicio de abintestato por fallecimiento de don José Diaz Valdés, natural de Asturias, cuyo pueblo se ignora, soltero y que falleció en veinte de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro á la edad de veinte y ocho años, cuyos padres tambien se ignoran, en cuyo exhorto se halla inserta una providencia que dice así:

Santa Clara trece de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. Vistas en mérito de las actuaciones y certificaciones negativas de los notarios, se declara abintestato el fallecimiento de don José Diaz Valdés, natural de Asturias.

Convóquese á los que se crean con derecho á la herencia por término de sesenta dias en la Gaceta

Oficial de la Habana, periódico local y diarios oficiales de la capital de la provincia de su naturaleza, por ignorarse el pueblo de esta, y por edictos en los lugares de costumbre en esta ciudad: dése parte del inicio de este juicio á la Excm. Audiencia pretorial en el orden y forma de costumbre. Agréguese las resultas recibidas, depositese en las arcas del Estado las ciento noventa y siete pesetas cincuenta céntimos billetes del Banco español y treinta pesetas veinte y cinco céntimos plata, con ellas remitidas y puesta constara en autos de los papeles recibidos, traiganse al que provee y el expediente para lo que correspondá.

Para lo mandado librense los oficios, órdenes, exhortos y suplicatorios oportunos.—D. Lorenzo Garcia Barbon.—Licenciado Emilio Querol.

Y para que tenga cumplido efecto lo ordenado en la providencia inserta en la parte que se refiere á la convocatoria de herederos del finado, espido el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Oviedo veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Lama.—El originario, Antonio Bances.

Parte no oficial.

LÍNEA DE VAPORES DEL CLYDE AL BRASIL y Rio de la Plata.

Para Montevideo y Buenos Aires con escala en la Coruña y Lisboa, saldrá de Santander del 1.º al 2 de Octubre próximo. (salvo impedimento imprevisto) el magnífico vapor de 2000 toneladas nombrado:

CIBELE,

y del 21 al 22 del mismo mes el

ASTARTE.

Admiten solo pasajeros para todos los puertos donde tocan.

PRECIO DE PASAJE

De Santander á la Coruña 300 reales primera clase y 150 segunda.—A Lisboa, 500 rs. primera y 250 segunda.—A Montevideo, 3430 reales primera y 1000 segunda.—A Buenos Aires 3430 rs. primera y 1000 segunda.

Estos vapores son de gran fuerza y de una marcha superior, y hacen sus viajes con mucha prontitud.

Reunen buenas condiciones y los

pasajeros reciben un trato esmerado, como lo tienen ya acreditado en los viajes anteriores.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cama, cubierto, etc.

Para tomar billetes y demás informes dirigirse á Oviedo á D. Froilan Rodriguez, Magdalena, 28.

VENTA DE UNA CASA EN GIJON.

A voluntad de su dueño se vende en dicha villa una casa de piso alto, situada en el punto mas céntrico y calle de Santa Rosa, número 9, con frentes á las de Santa Lucía y Buen Suceso.

El solar mide 3100 pies cuadrados, y tiene en los bajos bastante capacidad para grandes almacenes.

No pesa gravámen alguno sobre la finca y menos responsabilidad de ninguna especie.

El comisionado para la venta en Gijon es don Gregorio Gonzalez Palermo, que vive calle de la Merced, número 22, donde pueden verse los documentos, datos y noticias, advirtiendo no hay inconveniente en admitir el pago á plazos convencionales.

El Bergantin Español

Francisca saldrá del puerto de Avilés para la Habana en el mes de Noviembre próximo, admite pasajeros y efectos de carga á precios convencionales y arreglados; lo despacha su armador don Francisco M. Graño.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.

Luna núm. 1.